ACLARACION Nº 1
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2015
ID. 293363
"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

La SENAD de conformidad al Art. 23 de la Ley Nº 2051, y el Art. 39 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Aclaración, a fin de responder a las consultas realizadas:

CONSULTA Nº 01

METODO DE COTIZACIÓN

Conforme a la Resolución Nº 1061/14 de la DNCP, el aceite de origen vegetal deber ser cotizado por ítem y no por lote, por lo tanto solicitamos que tengan a bien realizar la modificación correspondiente y específicamente en el Lote Nro 9 porque en el ítem 1 están solicitando aceite de girasol juntos con otros productos que conforman un Lote. Favor incluir el pedido de muestras de aceites para evitar una Competencia desleal que afecta a la Industria Nacional.

Lo mismo ocurre con el Lote Nro 5 Lácteos y Postres de preferencia Nacional, que están solicitando por Lote en donde el ítem 5 e ítem 6 solicitan margarina de origen vegetal. Sin embargo no debe ni puede mezclarse en un Lote Productos de Origen Animal con un Producto de Origen Vegetal porque además de poder generarse una contaminación cruzada no cumple con el Codex Alimentario o las Buenas Prácticas de Producción, Almacenamiento y Distribución. En tal sentido solicitamos que si están solicitando margarina de origen vegetal con y sin sal debe realizarse por ítem

RESPUESTA Nº 01

El Artículo Nº 2 de la Resolución Nº 1061/14 de fecha 15 de abril de 2014 establece lo siguiente: "DISPONER que la utilización del sistema de adjudicación por ítems para la contratación de bienes, obras o servicios de posible producción nacional, sea la regla y **excepcionalmente, cuando por circunstancias debidamente justificadas la Convocante requiere adjudicarlos como un ítem componente del Lote o del Total licitado, adopte un sistema de adjudicación diferente (la negrita es nuestra),** al respecto, se aclara que se han realizado las justificaciones correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a fin de solicitar la Cotización por Lotes según se verifica en el Pliego de Bases y Condiciones, así también, se menciona que se solicita la cotización de Lotes integrados por productos de preferencia de producción nacional.

Con respecto a la Cotización de los ítems 05 y 06 correspondiente al Lote 05, no se verifica el riesgo de generarse una contaminación cruzada, debido a que solo se solicita una cotización de precios, quedando la forma de almacenamiento y distribución posterior a la adjudicación a cargo de la Coordinación Administrativa – Dpto. de Suministros.

Por tanto, se solicita remitirse exclusivamente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
COORDINACION U.O.C.
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Lic. Hugo Danilo González R.
Coord. Unidad Op. de Contrataciones
SENAD